



D. Santiago José Aguilar Bañón, como portavoz y concejal del Grupo Municipal “Ganemos Caudete” del M. I. Ayuntamiento de Caudete, conforme a lo que establece el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicita que se admita como presentada, para su consiguiente aprobación, si así se acuerda, en el próximo Pleno Ordinario de esta Corporación, la siguiente moción

MOCIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO ALCANZADO EN EL PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 16 DE JULIO DE 2015 INCLUIDO EN SU PUNTO SEXTO CON EL TÍTULO “TIEMPOS DE INTERVENCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS EN LAS SESIONES DEL PLENO”

MOTIVACIÓN

En aquel momento, y de común acuerdo, los distintos grupos consensuamos que las intervenciones de los portavoces se ciñeran a unos tiempos determinados que consistían en la exposición libre del asunto a tratar, un primer turno para cada partido de tres minutos, una segunda intervención de dos minutos y un cierre de un minuto. Esto venía motivado por el hecho de ser cinco los partidos políticos que tienen representación municipal e impedir así que los Plenos se hicieran tediosos e interminables.

Transcurridos dos años y tres meses desde aquel acuerdo, desde nuestro Grupo hemos podido constatar que el contenido que tratamos en los Plenos de este Ayuntamiento no conlleva, de forma regular, un abuso del tiempo de intervención por parte de los intervinientes. Las sesiones ordinarias bimensuales, que son las que pueden tener contenidos más extensos, tratan en gran parte de daciones de cuentas y puntos ya debatidos en la correspondiente Comisión Informativa, lo que no suele dar lugar a debates dilatados ni a intervenciones extensas. Por su parte, las sesiones extraordinarias son, como indica su nombre, aquellas que se convocan normalmente para tratar un único punto en el orden del día debido a su interés y trascendencia, para cuyo objetivo este acuerdo se ha demostrado incoherente, en tanto que los tiempos acordados resultan insuficientes para transmitir los argumentos de los portavoces de los distintos grupos políticos que componemos este Ayuntamiento, representantes legítimos de la Soberanía del pueblo de Caudete.

Estas circunstancias han quedado más que demostradas en el último Pleno Extraordinario convocado para el debate y aprobación del Presupuesto de este año, sesión que se convocó de forma extraordinaria a pesar de la proximidad del siguiente Pleno Ordinario por motivos que nos explicó el Concejal Delegado de Hacienda y Alcalde Accidental en la Comisión Informativa preceptiva; la importancia del tema necesitaba que se tratara de forma singular para dedicarle todo el tiempo que fuera necesario. No es razonable que se convoque un pleno Extraordinario, que conlleva un esfuerzo elevado para el Consistorio tanto a nivel humano como económico, para poder dedicarle a un determinado asunto el tiempo que necesite, y después los tiempos sean tan limitados como los tenemos acordados.

Por estos motivos, y apelando al sentido común de lo/as que componemos este Pleno Municipal, sometemos para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

ACUERDO

Que se deje sin efecto el acuerdo alcanzado en el Pleno Extraordinario de 16 de julio de 2015 en cuanto a la limitación del tiempo de intervención de los Grupos Políticos en las sesiones del Pleno, y que los debates se rijan de conformidad con lo establecido en los artículos 94 y 95 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Caudete, 22 de enero de 2018



Fdo. Santiago José Aguilar Bañón

Portavoz Grupo Municipal "Ganemos Caudete"

ILMO. SR. ALCALDE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE